

25-05-2010

Reclamaciones Incentivos

Planteamientos de CCOO y respuestas de RRHH

En relación a las gestiones que venimos realizando respecto de la situación de las reclamaciones a las liquidaciones en concepto de incentivos por cumplimiento de objetivos que hemos recibido por parte de los/as trabajadores/as, queremos poner en tu conocimiento la respuesta dada por Recursos Humanos a nuestros planteamientos.

Colectivo Eventuales:

- Casuística 1:

Compañeros/as que en el momento de producirse el abono por parte de la Empresa estaban trabajando. A estos/as compañeros/as les abonaron los incentivos por cumplimientos de objetivos pero no les abonaron los incentivos por evaluación de desempeño.

- Casuística 2:

Compañeros/as que en el momento de producirse el abono por parte de la empresa no estaban trabajando. A estos/as compañeros/as no le han efectuado abono por Incentivos.

Como norma general, no se han abonado incentivos a ningún trabajador/a que no estuviese en activo el día del abono (nómina de marzo), tanto eventual como prejubilado, jubilados parciales, etc, que en su mayoría no han tenido evaluación del desempeño. Hemos demandado que se corrija esta situación y propuesto que la evaluación del desempeño de estas personas se realice conforme a la media de su categoría. Aceptan corregir la incidencia y nos darán respuesta a nuestra propuesta.

Integración de oficinas:

En este caso se sucedían incidencias con las Oficinas cerradas cuyo contador a efectos de cobro de Incentivo se consideraba cero, por lo que incidía en el resultado de porcentaje final, causando a veces que compañeros/as procedentes de Oficinas, que al cierre por integración, presentando mejores resultados que los de la Oficina integradora, cobraran menos incentivos que los compañeros/as que no se integraban

Manifiestan tener problemas para aplicar correctamente los Incentivos por resultados, debido a problemas de la aplicación informática que no estuvo operativa hasta Junio del 2009, aunque también se muestran dispuestos a corregir la incidencia.

Las Oficinas integradas a partir de Junio de 2009, según RRHH, tienen más fácil solución ya que con la inclusión de los datos en el programa informático podría abonarse correctamente su resultado.

Las Oficinas integradas antes de Junio 2009, según RRHH, son las que presentan una solución más complicada, pues sería necesario el cálculo manual que estiman les llevará mínimo unas tres semanas.

Proponemos que para el cálculo de los objetivos de las Oficinas cerradas la solución pasaría por analizar los resultados, que mes a mes, hubieran obtenido hasta su cierre.

Morosidad:

Operaciones que habiéndose recuperado de irregulares no se computan a efectos del cálculo de Incentivos.

La Empresa nos comunica que han procedido a la corrección y recálculo de los parámetros de morosidad para su abono.

Sustituciones:

En el abono de los Incentivos no contemplaban los periodos de sustitución. La empresa nos comunica que se les han presentado tres casos:

- Caso 1: Si consta la comunicación de la sustitución, entonces proceden al pago
- Caso 2: Si no consta la comunicación de la sustitución elevan la consulta a la Dirección Territorial correspondiente, si esta resuelve de manera favorable, proceden al abono.
- Caso 3: No contemplan el pago por sustitución de los Subdirectores a los Directores, amparándose en el artículo 32 ALF (capítulo de Clasificación de Oficinas).

Ante la posición planteada por la Empresa mostramos nuestro absoluto desacuerdo pues entendemos que dicho artículo 32 se refiere únicamente al modelo de clasificación de oficinas. Además contradice el apartado C del artículo 39 que viene a decir:

"Incentivar y hacer partícipes a los empleados de los resultados empresariales de la Caja en función del grado de contribución de cada uno de ellos en su consecución".

Gestores Comerciales:

En el abono de Incentivos de este colectivo no se tuvo en cuenta el reciente acuerdo firmado por el cual a todo Gestor que tuviera asignada una cartera de clientes se le aplicaría el abono de incentivos de dicho acuerdo con fecha 1 de Enero de 2009.

Pendiente de respuesta.

Gestores De Morosidad y T.E.M:

Estos dos colectivos han contado con el inconveniente de no aparecer su función en el artículo 48 apartado 5 del ALF, por lo que no han tenido abono de Incentivos.

Ante el traslado que CCOO viene dando de esta reclamación, la empresa ha recalculado la liquidación de incentivos de este colectivo. No obstante, sigue pendiente que la Caja presente su propuesta para regular las carreras profesionales y el régimen de incentivos de este colectivo, que hemos reclamado en multitud de ocasiones y que esperamos que se presente en la próxima reunión de la Comisión de Seguimiento.

Otras incidencias:

Las reclamaciones de incentivos relacionadas con el plus de mando han sido abonadas en la nómina de este mes.

Seguiremos informando del resultado de cuantas gestiones efectuemos en esta materia.

En Cajasol, tu garantía

